



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 072-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 25 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 097-2018-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 21 de Junio del presente ejercicio fiscal 2018, mediante el cual remite la propuesta de Modificación vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos en los Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el Informe N° 144-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° numeral 42.2 literal expresa que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como cualquier otra entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución del Titular correspondiente;

Que, el numeral 23.4 del artículos 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;

Que, mediante Memorándum N° 186-2018-GDU/MDPP de fecha 30 de Mayo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a vuestro despacho la estimación por recaudación de acuerdo a sus competencias para los meses de Junio a Diciembre el monto de S/ 1,706,450.26.00 soles;

Que, mediante Informe N° 068-2018-GDE/MDPP, de fecha 01 de Junio del presente ejercicio fiscal 2018; la Gerencia de Desarrollo Económico remite a vuestro despacho la proyección de recaudación para los meses de Junio y Diciembre del presente ejercicio fiscal 2018, por un importe de S/ 738,735.69 00 soles;



Que, mediante Memorandum N°166-2018-GAT/MDPP, de fecha 31 de Mayo del 2018, la Gerencia de Administración Tributaria remite la estimación de ingresos por recaudación de acuerdo a sus competencias en el cual proyecta para los meses de Mayo a Diciembre del presente año 2018 en los Rubros 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 11,527,955.60 y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/ 9, 525,871.29 00 soles;

Que, mediante Informe N°097-2018 -GPP/MDPP, de fecha 21 de Junio del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación por mayores recursos en el Presupuesto Institucional 2018, por el monto de S/ 4,300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil con 00/100 soles) que se desgrega en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 08 (impuestos Municipales) por el monto S/ 2,100,000.00 (Dos millones cien mil 00/100 soles) y Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) por el monto de S/ 2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil con 00/100 soles);

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, por la suma de S/ 4,300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil con 00/100 soles) en los Rubro 08 - Impuestos Municipales y Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
G.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

INGRESOS	MONTO
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	
GENERICA: 1.1. Impuesto y Contribuciones Obligatorias	100,000.00
GENERICA: 1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativo	2,090,000.00
GENERICA: 1.5. Otros Ingresos	10,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	2,200,000.00

GASTOS	MONTO
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	
2.3. Bienes y Servicios	2,200,000.00
TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	2,200,000.00

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS	MONTO
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA: 1.1. Impuesto y Contribuciones Obligatorias	2,100,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	2,100,000.00

GASTOS	MONTO
RUBRO 08 IMPUESTO MUNICIPALES	
2.3. Bienes y Servicios	2,100,000.00
TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	2,100,000.00

